



Radicado D 2025070002100

Fecha 16/05/2025

Tipo DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia**DECRETO No****Por el cual se trasladan unos Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modifico la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestacion del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios Numeral 5 Reducción progresiva "La contratacion del servicio público educativo se reemplazara progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atencion y prestacion del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción"

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2 4 5 1 5, “Traslados no sujetos al proceso ordinario La autoridad nominadora efectuara el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en

1 Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo

En atención a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio por el aumento de matrícula en la **I E R FARALLONES**, sede **C E R ALTO DE LOS JARAMILLO**, del municipio de CIUDAD BOLIVAR , la Secretaria de Educación de Antioquia ha determinado la necesidad de trasladar una plaza docente con el fin de asegurar la calidad pedagógica

Tras el análisis de disponibilidad de plazas en el territorio, se identificó que la Institución **I E LLANO GRANDE**, sede **C E R LA AGUADA**, del municipio de FREDONIA, cuenta con una plaza en el área de primaria que puede ser trasladada sin afectar el servicio educativo, permitiendo así dar respuesta a la necesidad identificada, en la **I E R FARALLONES**, sede **C E R ALTO DE LOS JARAMILLO**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	PLAZA No	Docente
FREDONIA	I E LLANO GRANDE	C E R LA AGUADA	BASICA PRIMARIA	14001	MARTHA CECILIA GRISALES VELEZ CC 43 410 143

Por tal motivo la Secretaria de Educación de Antioquia, y en aras de garantizar los derechos de los niños, niñas y jóvenes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, toma la decisión de trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTHA CECILIA GRISALES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 43410143**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA RECREACION ECOLOGICA**, nombrada en propiedad como

Docente de Aula ,en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, para la **I E R FARALLONES**, sede **C E R ALTO DE LOS JARAMILLO**, plaza **Nº14001**, en el municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, en una nueva plaza, la señora **MARTHA CECILIA GRISALES VELEZ**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, en la **I E LLANO GRANDE** sede **C E R LA AGUADA** plaza **Nº 14001**, en el municipio de **FREDONIA**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
CIUDAD BOLIVAR	I E R FARALLONES	C E R ALTO DE LOS JARAMILLO	14001	BASICA PRIMARIA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Reubicar el cargo oficial que se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
FREDONIA	I E LLANO GRANDE	C E R LA AGUADA	14001	BASICA PRIMARIA

ARTICULO 2º El cargo reubicado en el articulo anterior quedara asignado como se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
CIUDAD BOLIVAR	I E R FARALLONES	C E R ALTO DE LOS JARAMILLO	14001	BASICA PRIMARIA

ARTICULO 3º Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTHA CECILIA GRISALES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **Nº 43410143**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA**, nombrada en propiedad como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, para la **I E R FARALLONES**, sede **C E R ALTO DE LOS JARAMILLO**, plaza **Nº14001**, en el municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, en una nueva plaza, la señora **MARTHA CECILIA GRISALES VELEZ**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, en la **I E LLANO GRANDE** sede **C E R LA AGUADA** plaza **Nº 14001**, en el municipio de **FREDONIA**

ARTÍCULO 4º Notifiquese a la señora **MARTHA CECILIA GRISALES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadania **Nº 43410143** el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en los articulos 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO 5° A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educacion de Antioquia

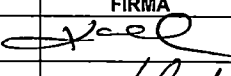
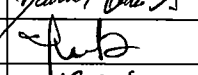
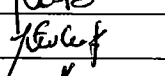
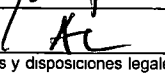
Parágrafo *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 6° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 7° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		13/05/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		15/05/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		15/05/25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		16-05-25
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		16-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma